



## Resolución Directoral Nacional N° 143 -2013-BNP

Lima, 07 NOV. 2013

El señor Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 251-2013-BNP/OA/ASA, de fecha 29 de octubre de 2013, emitido por el Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° 224-2013-BNP/OA, de fecha 29 de octubre de 2013, emitido por la Dirección General de la Administración, y el Informe N° 565-2013-BNP/OAL, de fecha 05 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 001-2013-BNP, de fecha 09 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013;

Que, mediante Informe N° 251-2013-BNP/OA/ASA, de fecha 29 de octubre de 2013, el responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en mérito a una modificación de la asignación presupuestal, solicita la inclusión del proceso de selección “Adquisición de Unidad Central de Proceso - CPU”, con el siguiente detalle:

“Adquisición de Unidad Central de Proceso - CPU”		
Tipo de proceso de selección	Descripción	Valor Estimado
Adjudicación Directa selectiva	“Adquisición de Unidad Central de Proceso - CPU”	S/. 78, 677.64

Que, mediante Informe N° 224-2013-BNP/OA, de fecha 29 de octubre de 2013, la Dirección General de la Oficina de Administración, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, incluyendo el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva para la “Adquisición de Unidad Central de Proceso - CPU”;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante de Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Plan Anual de Contrataciones deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule a su fuente de financiamiento; así como los montos estimados y tipos de proceso de selección previstos;

Que, asimismo el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala: El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 143 -2013-BNP (Cont.)**

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales o una modificación de la asignación presupuestal;

Que, en el caso de autos, se pretende incluir el proceso de selección “Adquisición de Unidad Central de Proceso - CPU”, debido a una modificación de la asignación presupuestal. Dicho contexto encuentra amparo en la normativa en contrataciones referidas precedentemente; por lo que, siendo ello así, resulta pertinente modificar por novena vez el PAC 2013;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la novena modificación al “Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013”, debiéndose incluir el proceso de selección “Adquisición de Unidad Central de Proceso - CPU”, conforme al siguiente detalle:

“Adquisición de Unidad Central de Proceso - CPU”		
Tipo de proceso de selección	Descripción	Valor Estimado
Adjudicación Directa selectiva	“Adquisición de Unidad Central de Proceso - CPU”	S/. 78, 677.64

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Responsable del Área Abastecimientos y Servicios Auxiliares, publique el contenido de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las instancias pertinentes, para sus fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

